

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

24 ABR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1081,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación N° 80 de fecha 26.03.2019 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N° 157/2019 de fecha 03/04/2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°76.967.701-1 a nombre de SERVICIOS INTEGRALES ANTALYA SPA. Fotocopia de Cédula de Identidad N°12.621.512-6 a nombre de Andrea Alejandra Riquelme Gallardo. Contrato de Arrendamiento de Desarrollos Inmobiliarios S.A. a Servicios Integrales Antalya SpA del 29.01.2019. Constitución de Sociedad por Acciones "Servicios Integrales Antalya SpA" del 10.12.2018. Conservador de Comercio Concón Folio N° 118130 del 11.03.2019. Fotocopia Diario Oficial del 12.12.2018. Resolución Exenta N°190590529 del 08.03.2019 del Ministerio de Salud. Croquis de ubicación. Tesorería General de la Republica. Consultar Situación Tributaria de Terceros del 12.02.2019 del SII. Cambio/ Ampliación de giro o Actividades Económicas del 31/03/2019 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de Fachada de Propiedad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12.12.2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
AI CONTRIBUYENTE:	SERVICIOS INTEGRALES ANTALYA SPA
R.U.T.:	76.967.701-1
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. MAGALLANES 1050, LOCAL 41, CONCÓN.
ROL:	3394-1
SEMESTRE	1ER. SEM. 2019 (UTM abril)
PATENTE	\$24.177.-
PROPAGANDA 0.71 MTS. 2 - L	\$10.299.-
ASEO	\$22.742.-
TOTAL	\$57.218.-

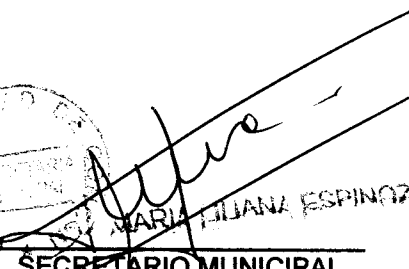


El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente definitiva, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal, a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/CMS/sgm.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).
- ❖ Interesado.
- ❖ Contabilidad

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado